

<p>HOMOLOGACIÓN <i>por derecho</i> <i>En lucha desde 1998</i> Plataforma por la HOMOLOGACIÓN en Andalucía</p>	<p>LA PLATAFORMA INFORMA Curso 2018/19 (Noviembre-2018)</p>	<p>03</p>
<p>CLAMAR O RECLAMAR</p>		

El pasado jueves 25 de Octubre tuvo lugar la concentración convocada por la Plataforma por la Homologación ante el Palacio de San Telmo con objeto de poner pie en pared ante el cúmulo de circunstancias que nos alejan cada vez más de **la homologación** (Sexenios, Carga lectiva, Pago delegado PAS, Reducción horario docentes a partir de 55 años, Formación, Jubilación, Reducción de horas por coordinaciones, cargos y proyectos, etc...), denunciar **los agravios** (Paga Extraordinaria de Antigüedad, Jubilación Parcial) así como poner de manifiesto los **“feos”** y **“de menos”** a los trabajadores de los centros concertados cada vez que se le presenta la ocasión a la Consejería (Paga Extra 2012, Restitución de salarios detraídos).

A los pocos días de comunicar en la Subdelegación de Gobierno de Sevilla la realización de este acto reivindicativo por los motivos anteriormente expuestos, nos enteramos de la convocatoria de una segunda concentración “en el mismo sitio y a la misma hora” por parte de los sindicatos de la llamada “mesa (camilla) de la concertada” pero limitada a la PEA y la Jubilación Parcial (lo de más, ya si tal). Quedaba claro a todas luces que debían montar esta **contraconcentración** por dos motivos: de un lado, no dejar la iniciativa a la PHA ante el mal ambiente creciente en los centros al percibir los trabajadores **la realidad de lo que está sucediendo con la PEA** y, por otro, intentar salvar la idea de que ellos sí protestan por la situación de dicha Paga de Antigüedad aunque es *vox populi* que no la defendieron en el VI Convenio (salvo CCOO) porque hay un hecho incontestable: **no hubo una sola movilización ante las sedes de las Patronales.**

***Memoria:** cuando en Extremadura, a lo largo del V Convenio, empezaron a caer las primeras sentencias en relación a la PEA. Los centros se vieron en la obligación de abonar las cantidades acordadas por convenio, al negarse la Consejería de turno. Inmediatamente llamaron a capítulo a sus organizaciones patronales que se la guardaron al personal en pago delegado para el momento de sentarse a negociar el VI Convenio. Y llegó el inicio de las negociaciones que se sustanció en treintaseis reuniones, cruzándose por medio la reforma laboral que permitió a dichas Patronales ejercer presión con el argumento de dejar sin convenio a los trabajadores si no desaparecía la obligación última de abonar la Paga (en bilingüismo, **eggsactly**).*

Este triunvirato, ¡**FUU!** (sí, FSIE, USO, UGT) hizo bueno el verso del Infierno de Dante “*Che fece viltate il gran rifiuto* (aquel que hizo, por cobardía, la gran renuncia)” cuando firmaron el texto que les pusieron por delante en un inusitado **ejercicio de felpudismo** ante las Patronales que recordó al que realizaban los sindicatos en tiempos pretéritos de nefasto recuerdo. ¡**Sindicatos firmando lesionar un derecho de los trabajadores para preservar los intereses de las empresas!** Pero es que

encima lo vendieron como que era lo mejor que se podía hacer, además de proclamar que habían salvado la Paga de Antigüedad. Se juzga por sí mismo.

Y hablando de juzgar, el conflicto colectivo interpuesto por los sindicatos FUU tuvo su resolución en Mayo pasado cuando el Supremo (cada vez más desacreditado, en la línea de este último año) exoneró de la obligación del pago a la Consejería. Pero lo que no nos cuentan pero sí dice la sentencia es que “todos” reconocieron ante el juez que los cálculos de la Consejería estaban bien hechos y por tanto al estar las partidas de Gastos Variables agotadas, la Administración no podía ir más allá.

*“Diferente solución se impone para la segunda de las revisiones que se propone, **la relativa a la insuficiencia presupuestaria, pues si bien entre las partes parece haber consenso respecto de ella y la misma ha sido incluso el presupuesto de la decisión de instancia**, de todas formas se nos revela por completo necesaria la constancia formal del dato en el que se basa la infracción jurídica...”*

*Una (vez) que consta acreditado en autos -y es objeto de la correspondiente declaración fáctica- la falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la gratificación extraordinaria de que tratamos, tras haberse agotado los correspondientes módulos fijados por la Junta de Andalucía y admitir las partes que tales módulos no son inferiores a los fijados por los PGE [en sus respectivas impugnaciones, **la representación de «SAFA» sostiene que la Junta recoge en sus Presupuestos «estrictamente» el módulo de los PGE; y la de CCOO afirma que incluso se vienen superando las cuantías mínimas previstas en los PGE]**,...*

El truco (que no sabemos si **trato** además) de tal magnitud es desenmascarado cuando la Administración está presentando en distintos juicios por demandas individuales, distintas cantidades presupuestadas para dicho módulo. Y recibe *matarile*, al acreditarse que la Administración no parcela las cantidades de la partida de Gastos Variables que corresponden a Trienios, Cargos Directivos, Bajas y sustituciones, Paga de Antigüedad, etc... Tan es así que la Consejería ha caído en su propia trampa del “no hay dinero en el módulo”, como ya hay algún juez que se lo ha hecho notar: “si en Diciembre se pagan a los trabajadores los Trienios, y éstos salen de dicho módulo, ¿cómo puede ser que en los meses anteriores no hubiera dinero para abonar la Paga de Antigüedad?”

Pero el triunvirato **FUU** tampoco sale indemne de la sentencia. El juez les dice que la obligación de abono de la PEA seguiría recayendo en las empresas y, por lo tanto, directamente reclamable a las mismas por los trabajadores, si no hubieran firmado del VI Convenio

*...habida cuenta de la preeminencia de las disposiciones legales presupuestarias sobre los pactos y convenios colectivos, de forma que si bien los colectivos afectados pueden convenir las condiciones salariales que tengan por conveniente, sin embargo tales acuerdos no necesariamente obligarán a las Administraciones Públicas, sino que en lo que excedan de los módulos legales, **tales obligaciones únicamente alcanzarán -salvo que el propio Convenio lo excluya, como es el caso ahora examinado-** a las respectivas empresas, al no existir norma que obligue a la Administración a ampliar el límite presupuestario establecido.*

De regreso al día 25 de Octubre, obviando todo lo anterior, y aferrándose a la máxima de que “quien no olvida no es feliz”, tuvieron estos sindicatos el desahogo de presentarse en la explanada delantera del Palacio de San Telmo con toda la munición de pancartas **clamando** por la PEA (¡ay, Boabdil, qué reguero de seguidores has dejado!). La primera conquista, gran logro sindical, fue la del espacio que hay que salir bien encuadrados en la foto con la puerta del Palacio detrás. Lo que no le decía alguno de esos sindicatos a sus representados es que en los juzgados sus gabinetes legales estaban desistiendo de interponer las demandas individuales.

Ahora entendemos mejor lo que escuchamos tras la firma del VI Convenio, cuando se empezó a interpretar una de las consecuencias de modificar su articulado: “Lo de cobrar la PEA,

¡FUU!”. Que abunda en la línea de lo ya expuesto. Pues que sepan que no vamos a dar carta de normalidad a lo que es inaceptable.

Claro que la Consejería podría hacer lo mismo que el gobierno balear y pagarlo sin más. **Claro que el gobierno central** haría bien en actualizar los módulos de los Presupuestos Generales del Estado que hicieran viable este pago además de adecuar a los tiempos la financiación de los centros. **Claro que las Patronales** podrían solucionar directamente con la Consejería un compromiso que adquirieron en convenios anteriores con los trabajadores. Así que ya está bien de que las patadas bajo la mesa que desean propinarse Consejería y Patronales acaben siempre en las espaldas bajas de los trabajadores.

Y siendo esto muy grave, nos intranquiliza que la senda iniciada con la firma del VI Convenio hace seis años, aboque a la tentación por parte de las organizaciones firmantes de convertir el VII, cuya negociación debería comenzar formalmente en Enero de 2020, en una mera lista de sugerencias.

En esa misma línea, desde China nos llegan noticias de cómo el gobierno de ese país comprende el signo de los tiempos, y está poniendo los medios para ello, proclamando que sus ciudadanos no necesitan libertad para hacer nación; **¡que China lo que necesita es armonía!** Y nos imaginamos que será la armonía diseñada por dicho gobierno, claro. Atentos en el sector, porque sin proclamación alguna, la senda por la que nos llevamos deslizando desde hace un tiempo tiene visos de hacer amarre en un destino muy parecido.

Un buen número de trabajadores de los centros concertados de Andalucía hemos tenido claro, hasta ahora, que tanto el mantenimiento de nuestros derechos como avanzar para adquirir otros nuevos, dependía del grado de compromiso que implica el conocimiento de éstos así como la capacidad de organizarse para que a nadie se le ocurra perjudicarlos en nombre del mercadeo de intereses que impera. Ahora, con las fiestas navideñas a la vuelta de la esquina, no viene mal la analogía entre los derechos y los regalos: ninguno viene de la mano de los Reyes Magos (perdón por el spoil).

***Clammarketing:** dicese de un modo de proceder de tres sindicatos firmantes del VI Convenio que, ante la creciente conciencia de los trabajadores de que la firma del mismo, acabó lesionando el cobro de la Paga Extraordinaria de Antigüedad para quitarle un problema a las empresas: sólo claman y quieren venderte que reclaman.*

¡Otros seguimos reclamando por derecho!

Hay que pelear,
claro que hay que
pelear. Así, a falta de
esperanza al menos
tendremos
DIGNIDAD. (Arturo
Pérez-Reverte)



Plataforma por la HOMOLOGACIÓN en Andalucía.
Apdo.: 7.385 (41080) Sevilla

www.phandalucia.es; phandalucia@yahoo.es

[Twitter:](https://twitter.com/PHANDALUCIA) @PHANDALUCIA